

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

| 11 | m | $\alpha \mathbf{r}$ | • |
|----|---|---------------------|---|
| | | | |
| | | | |

Referencia: EX-2024-25528586-GDEBA-DEOPISU - Licitación Pública Nº 14/2024 - Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana. Villa Tranquila"

VISTO el EX-2024-25528586-GDEBA-DEOPISU, el Decreto Nº 1299/16 con su modificatorio Nº 734/24, la Ley Nº 6.021, su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley Nº 14.449 y modificatorias, la Ley Nº 14.812 -prorrogada por Ley Nº 15.480-y las RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU y RESO-2024-414-GDEBA-DEOPISU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública Nº 14/2024 para la ejecución de la obra "Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana. Villa Tranquila", en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID Nº 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)"-:

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 85/100 (\$2.223.498.123,85), tomando como mes base marzo de 2024 y prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que, así ello, a través de las RESO-2024-373-GDEBA-DEOPISU y RESO-2024-414-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 4 de octubre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron seis (6) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 144);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 146/153:

- CREARQ CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-70955740-4), por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$2.168.932.479,80);
- 2. PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), cotiza la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 71/100 (\$2.980.890.456,71);
- 3. PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1) DE LOS CERROS CONTSRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) UT, por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 06/100 (\$1.935.443.268,06);
- 4. SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82/100 (\$2.484.573.988,82);
- 5. SES S.A. (CUIT 30-64772754-5), por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 68/100 (\$ 2.591.111.671,68);
- 6. CONSULPER S.A. (CUIT 30-61187485-1), por la suma DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL CIENTO SESENTA CON 42/100 (\$2.485.090.160,42);

Que, al orden 145, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 156/161, 163/176, 178/180, 182/183 y 185/186;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido los requerimientos son SES S.A., SZCZECH S.A., PMP CONSTRUCCIONES S.R.L - DE LOS CERROS CONTSRUCCIONES S.A. UT. y CREARQ CONSTRUCCIONES S.R.L. (v. órdenes 187/190, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las ofertas presentadas por PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. y CONSULPER S.A.;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión

Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (octubre 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$2.637.035.648);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 205, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la oferente PMP CONSTRUCCIONES S.R.L - DE LOS CERROS CONTSRUCCIONES S.A. UT, ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, a su vez, sugiere rechazar las restantes ofertas por ser más onerosas que la oferta seleccionada y, por ende, desventajosas a los intereses fiscales;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el referido dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley Nº 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley Nº 14.812 -prorrogada por la Ley Nº 15.480- y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nº 14/2024, para la ejecución de la obra "Demolición de galpón y construcción de espacios públicos para la integración urbana. Villa Tranquila ", en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID Nº 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo

precedente a PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1) - DE LOS CERROS CONTSRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) UT, por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 06/100 (\$1.935.443.268,06), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un veintiséis con sesenta y un centésimas por ciento (26,61%), respecto del presupuesto actualizado.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en la presente y en el dictamen de preadjudicación, las ofertas presentadas por las firmas CREARQ CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-70955740-4), PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), SES S.A. (CUIT 30-64772754-5) y CONSULPER S.A. (CUIT 30-61187485-1).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14239-53- OBRA 91- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2024-40664264-GDEBA-DPTLOPISU). Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.